ACTA DE LA SEGUNDA (2ª) SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SUMINISTRO DE MÓDULOS PREFABRICADOS PARA ALMACENAMIENTO DE EXISTENCIA DE MATERIAL Y BIENES DEL INSTITUTO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD PÚBLICA DE ANDALUCÍA (IESPA)"

EXPEDIENTE: CONTR 2025 636654

PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado Ordinario

ORDEN DEL DÍA: Análisis de la documentación previa a la adjudicación requerida al licitador propuesto adjudicatario.

En la ciudad de Sevilla, a las trece horas y diez minutos (13:10 h) del día 3 de febrero de 2026, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución del Director Gerente de la Agencia con fecha 19 de diciembre de 2025 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

Presidencia:

- Dª Estrella Macías Moreno, Jefa de Servicio de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Vocalías:

- Dª. Inmaculada Nieto Salas, Letrada del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, en representación del Gabinete Jurídico.

- Dª. Paloma García Sampedro, Interventora de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Sección de Contratación de la Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía.

La Mesa de Contratación se desarrolla mediante videoconferencia a través de sala virtual Teams en el siguiente enlace:

SALA VIRTUAL TEAMS: CONTR 2025 636654

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidenta abre la sesión a la hora citada y comunica que con fecha 26 de enero de 2026 se firmó y publicó el acta correspondiente a la primera sesión, sobre cuyo contenido todos los asistentes habían manifestado su aprobación por medios electrónicos.

Teniendo todos los miembros de la Mesa conocimiento de dicha acta, no se manifiesta disconformidad con la misma.

A continuación, se aborda el punto único del orden del día, consistente en el análisis de la documentación previa a la adjudicación contemplada en el apartado 10.5 del PCAP requerida al licitador propuesto adjudicatario, ALQUILERES BARCELÓ SÁEZ SL. El licitador atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación formulado.

Del análisis de dicha documentación se extraen las siguientes conclusiones:

- *En relación con el apartado 10.5.2 b) del PCAP.* ***Documentos acreditativos de la representación.***

Al no haber aportado el licitador bastanteo que acompañase a los poderes de representación exigidos, se hace constar que la Letrada del Gabinete Jurídico asistente a la Mesa de Contratación realiza, en el transcurso de la sesión, juicio de suficiencia de dichos poderes para concluir que, a la vista de la documentación aportada por el licitador, queda debidamente acreditada la representación requerida. Todo ello, conforme dispone el artículo 55.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.

- *En relación con el apartado 10.5.2.e) del PCAP:* ***Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.***

El licitador no aporta Autorización para recabar la información correspondiente por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX, ni certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; ni certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda requerir subsanación en los siguientes términos:

Debe presentar, en relación con las Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, **autorización para recabar esta información** por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el **Anexo IX del PCAP**, o bien:

➢ **Certificación positiva**, expedida por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas.

➢ **Certificación positiva**, expedida por la **Administración Tributaria de Andalucía**, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario y

➢ **Certificación positiva**, expedida por la **Tesorería Territorial de la Seguridad Social**, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas

Para ello, se concede un plazo de **tres (3) días naturales** a contar desde el día siguiente a la recepción del correspondiente requerimiento, para que el licitador corrija o subsane presentando la documentación que se solicita a través de SiREC-Portal de Licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva de la persona licitadora si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación, en atención a la cláusula 10.2 del PCAP así como en virtud de lo dispuesto en el artículo 141.2, *in fine*, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación considera asimismo que el resto de la documentación previa a la adjudicación presentada por el licitador propuesto adjudicatario es correcta.

Y sin más asuntos que tratar, a las trece horas y quince minutos (13:15 h) del día 3 de febrero de 2026, la Presidenta dio por finalizada la sesión. De todo ello y conforme a los artículos 81.3 y 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, levanto acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA	EL SECRETARIO DE LA MESA
Fdo: Estrella Macías Moreno	Fdo: Joaquín Caro Romero